

Distr.
GENERAL

E/1993/13
27 de enero de 1993
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

Período de sesiones de organización de 1993
26 de enero, 2 a 5 de febrero y
29 y 30 de abril de 1993
Tema 4 del programa provisional*

CONFERENCIA INTERNACIONAL SOBRE POBLACION Y DESARROLLO
Y SU PROCESO PREPARATORIO

Nota del Secretario General

1. El Consejo Económico y Social, en sus resoluciones 1989/91, 1991/93 y 1992/37, decidió la celebración, el mandato y el proceso preparatorio de la Conferencia Internacional sobre Población y Desarrollo, que habrá de celebrarse en El Cairo del 5 al 13 de septiembre de 1994.
2. Ulteriormente, la Asamblea General aprobó la resolución 47/176, en la que reconoció la importancia de garantizar un proceso preparatorio intergubernamental apropiado para la Conferencia, así como la importancia de la participación en la Conferencia y en su proceso preparatorio de todas las organizaciones no gubernamentales pertinentes de los países desarrollados y en desarrollo.
3. En consecuencia, la Asamblea pidió al Consejo que, en su período de sesiones de organización de 1993, considerase la posibilidad de ajustar la fecha de celebración y la duración propuestas de los períodos de sesiones segundo y tercero del Comité Preparatorio de la Conferencia, y formulase y adoptase modalidades para garantizar la participación de las organizaciones no gubernamentales pertinentes en la Conferencia y en su proceso preparatorio, así como su aportación a ellos.

Fecha de celebración y duración de los períodos de sesiones del Comité Preparatorio

4. El primer período de sesiones del Comité Preparatorio para la Conferencia se celebró del 4 al 8 de marzo de 1991 en Nueva York. En la resolución 1991/93 el Consejo decidió, en principio, celebrar el segundo período de sesiones del Comité Preparatorio en agosto de 1993, inmediatamente después del 27º período

* E/1993/2 y Add.1.

de sesiones de la Comisión de Población, cuya fecha se había reprogramado. Decidió también, en principio, celebrar el tercer período de sesiones del Comité Preparatorio a principios de 1994. Actualmente se ha asignado el período del 16 al 19 de agosto de 1993 para el segundo período de sesiones del Comité Preparatorio.

5. Tanto en el período de sesiones sustantivo de 1992 del Consejo como en el cuadragésimo séptimo período de sesiones de la Asamblea, las delegaciones manifestaron su inquietud respecto de la suficiencia del proceso preparatorio para la Conferencia. Entre estas preocupaciones, se había expresado la opinión de que, si bien el Comité Preparatorio en su primer período de sesiones había establecido un mandato ampliado para la Conferencia, no había tratado a fondo diversos aspectos importantes del proceso preparatorio restante, incluidos los resultados previstos de la Conferencia y cómo abordar los problemas de población y desarrollo en forma integrada, como lo requiere el mandato de la Conferencia. Además, seguía sin resolverse la cuestión de la participación y aportación de las organizaciones no gubernamentales.

6. Después del primer período de sesiones del Comité Preparatorio, la comunidad internacional y muchos sectores del sistema de las Naciones Unidas se prepararon activamente para la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo. La experiencia adquirida durante ese proceso ha determinado los métodos que muchos están adoptando en lo tocante a la Conferencia Internacional sobre Población y Desarrollo. Ello aparece reflejado en la resolución 47/176 de la Asamblea General, en la que, entre otras cosas, la Asamblea reconoció la importancia de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo para los preparativos de la Conferencia Internacional sobre Población y Desarrollo.

7. Puesto que sólo se prevén dos períodos de sesiones del Comité Preparatorio antes de la celebración de la Conferencia, las delegaciones y la secretaría de la Conferencia están prestando atención especial a las decisiones que deberán adoptarse durante el segundo período de sesiones, como condición para concluir los preparativos necesarios de las conclusiones provisionales de la Conferencia, para su examen y negociación en el tercero y último período de sesiones. La secretaría de la Conferencia estima que será necesario un período más largo que los cuatro días asignados. Propone, por consiguiente, que se soliciten ocho días, período equivalente a la asignación de servicios de conferencias ya prevista para el segundo período de sesiones del Comité Preparatorio en agosto y el 27º período de sesiones de la Comisión de Población (cuatro días), y que el segundo período de sesiones se adelante a mediados de mayo, a partir del 17 de mayo. Cualquier decisión que se adopte en el sentido de extender la duración del segundo período de sesiones a más de ocho días tendría, aunque limitadas, algunas consecuencias para el presupuesto por programas.

8. Cabe señalar que cualquier decisión en el sentido de adelantar el segundo período de sesiones, también tendría consecuencias para el 27º período de sesiones de la Comisión de Población, que se prevé celebrar en agosto de 1993. Puesto que las actividades que se realizan para ese período de sesiones no pueden concluir antes de mayo, se ha sugerido que la Comisión aplace el período de sesiones hasta 1994 y lo celebre conjuntamente con el tercer período de sesiones del Comité Preparatorio.

9. En su tercer período de sesiones, el Comité Preparatorio examinará y concluirá la elaboración de las conclusiones propuestas de la Conferencia en forma de una declaración y recomendaciones que serán redactadas por la secretaría, teniendo en cuenta la orientación proporcionada durante el segundo período de sesiones.

10. La secretaría estima que será necesario como mínimo un período de sesiones de dos semanas para la negociación de este documento, particularmente si se tiene en cuenta que anteriormente no habrá sido objeto de negociaciones intergubernamentales. Se sugiere que el tercer período de sesiones del Comité Preparatorio se celebre en abril de 1994, ofreciendo así un máximo de oportunidad para que la documentación quede terminada y se distribuya con tiempo suficiente antes del período de sesiones. Si se propone un período de dos semanas, se recomiendan las fechas del 11 al 22 de abril de 1994. El 27º período de sesiones reprogramado de la Comisión de Población podría celebrarse antes o después de esas fechas.

11. La prórroga de la duración del tercer período de sesiones y la reprogramación del 27º período de sesiones de la Comisión de Población tendrán consecuencias para el presupuesto por programas.

12. Si el Consejo decidiera prolongar la duración y ajustar la fecha de celebración de los períodos de sesiones segundo y tercero del Comité Preparatorio y reprogramar el 27º período de sesiones de la Comisión de Población, como se ha sugerido en los párrafos anteriores, antes de adoptar dicha decisión se presentaría al Consejo la exposición de sus consecuencias para el presupuesto por programas, de conformidad con el procedimiento establecido.

13. Puesto que esos cambios corresponderían al bienio 1994-1995, tendrían que ser evaluados en el período de sesiones sustantivo de 1993 del Consejo Económico y Social, cuando se examine el calendario de conferencias y reuniones para 1994-1995, y remitirse al Comité de Conferencias.

Participación de las organizaciones no gubernamentales

14. En su resolución 47/176 la Asamblea General reconoció la importancia de la participación en la Conferencia y en su proceso preparatorio de las organizaciones no gubernamentales pertinentes, y pidió al Consejo Económico y Social que formulase y adoptase modalidades encaminadas a garantizar su participación en la Conferencia, así como su aportación a ella, sobre todo la de las organizaciones no gubernamentales de los países en desarrollo, teniendo en cuenta los procedimientos seguidos en el proceso correspondiente a la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo y las experiencias adquiridas a este respecto en anteriores conferencias de las Naciones Unidas sobre población.

15. Las actas indican que en la Conferencia Mundial de Población de las Naciones Unidas, celebrada en Bucarest en 1974, participaron 109 grupos, y 139 en la Conferencia Internacional de Población celebrada en México, D.F., en 1984. El Comité Preparatorio de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo acreditó a un poco más de 1.400 grupos no gubernamentales, que por tanto pudieron asistir a la Conferencia. También lo hicieron miles de personas relacionadas con grupos no gubernamentales.

16. La experiencia de las organizaciones no gubernamentales en la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo y en su proceso preparatorio, así como la ampliación del mandato de la Conferencia Internacional sobre Población y Desarrollo, parecen ser factores importantes en el interés que ya están manifestando las organizaciones no gubernamentales en el proceso preparatorio. Varios cientos de grupos no gubernamentales ya han solicitado informaciones acerca de la Conferencia, y han manifestado su deseo de participar en todos los preparativos pertinentes.

17. Se ha invitado a organizaciones no gubernamentales escogidas a que asistan a cada una de las seis reuniones del Grupo de Expertos, y otras organizaciones no gubernamentales han asistido a las dos conferencias regionales celebradas hasta la fecha. Actualmente están organizando una estructura consultiva para las actividades no gubernamentales, a saber, el Comité de Planificación de las Organizaciones no Gubernamentales para la Conferencia Internacional sobre Población y Desarrollo. Todo indica que, en comparación con las anteriores conferencias de población, serán muy superiores el interés y la participación de las organizaciones no gubernamentales en la Conferencia en 1994 y en todos sus preparativos.

18. En reconocimiento de la importancia que, en el cuadragésimo séptimo período de sesiones de la Asamblea General, atribuyeron las delegaciones a la participación de las organizaciones no gubernamentales en todos los aspectos del proceso de la Conferencia Internacional sobre Población y Desarrollo, y a la luz de la experiencia adquirida con respecto a los procedimientos adoptados para el proceso de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo, se propone la adopción de modalidades análogas para la Conferencia Internacional sobre Población y Desarrollo y todos los aspectos de su proceso preparatorio. A este respecto, las decisiones 1/1 y 2/1 adoptadas por el Comité Preparatorio de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo podrían utilizarse como base de las modalidades de participación de las organizaciones no gubernamentales. De aceptarse este criterio, la secretaría de la Conferencia informará a las organizaciones no gubernamentales acerca de los arreglos para su acreditación y preparará información sobre las organizaciones no gubernamentales solicitantes recomendadas, para su consideración por el Comité Preparatorio en su segundo período de sesiones.

19. Al mismo tiempo, conviene señalar que algunos aspectos del proceso de acreditación para la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo podrían mejorarse. Por ejemplo, el elevado número de organizaciones no gubernamentales que pidieron acreditación ejercieron presión sobre los recursos de la secretaría, a la cual incumbió la responsabilidad principal de examinar las credenciales de los solicitantes. Además, el ritmo al que se llevó a cabo el examen intergubernamental de las propuestas de la secretaría, dejó a las delegaciones sin tiempo, o muy poco, para examinar a fondo las propuestas. No se prevé que en esta ocasión sean tantas las organizaciones no gubernamentales que pidan acreditación, pero aun así todo proceso de acreditación para las organizaciones no gubernamentales aumentará el volumen de trabajo de la secretaría de la Conferencia. Deberían idearse procedimientos para garantizar que la secretaría pueda llevar a cabo un examen atento de las solicitudes y que sus recomendaciones se distribuyan entre las delegaciones con bastante tiempo antes de que el Comité Preparatorio deba adoptar las medidas correspondientes.

20. Puesto que el Comité Preparatorio para la Conferencia es un órgano del Consejo Económico y Social, tal vez los Estados Miembros deseen tener en cuenta las disposiciones de la Carta de las Naciones Unidas que rigen la participación de las organizaciones no gubernamentales en las actividades del Consejo y sus órganos subsidiarios. En el artículo 71, por ejemplo, se prevé que las organizaciones no gubernamentales sean de carácter internacional o nacional para tener derecho a ser reconocidas oficialmente.
